

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO, CONVOCADA DENTRO DEL PROCESO DE
PRIVACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA PATRIA POTESTAD,
INICIADO POR LA SEÑORA LUZ MYRIAM SILVA CASTELLANOS EN
CONTRA DEL SEÑOR GERARDO ROMERO NEUTA**

Ref.: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Radicación: 110013110014-2019-01069-00
Fecha: 8 de junio de 2023
Hora de inicio: 11:54 A.M.
Hora de terminación: 11:59 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y cincuenta y cuatro minutos de la mañana (11:54 A.M.), del día ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, convocada dentro del proceso de PRIVACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA PATRIA POTESTAD, iniciado por la señora LUZ MYRIAM SILVA CASTELLANOS en contra del señor GERARDO ROMERO NEUTA, radicado bajo el número 2019-01069, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora LUZ MYRIAM SILVA CASTELLANOS al correo electrónico luz.silva1971@gmail.com.
- El doctor JHONY FRANDERY BELLMONT al correo electrónico cajeabogados@gmail.com.
- El doctor JAVIER ALBERTO SILVA PEÑA al correo javier.silva@icbf.gov.co.
- El doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRIGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora LUZ MYRIAM SILVA CASTELLANOS y su apoderado, el doctor JHONY FRANDERY BELLMONT y el doctor JAVIER ALBERTO SILVA PEÑA, Defensor de Familia adscrito al Juzgado Catorce de Familia de Bogotá, D.C.

Seguidamente, el Despacho le concedió el uso de la palabra al doctor JHONY FRANDERY BELLMONT, quien manifestó que SANTIAGO ROMERO SILVA, hijo de la señora LUZ MYRIAM SILVA CASTELLANOS, en la actualidad es mayor de edad desde el mes de enero del año 2023 y que su nueva capacidad jurídica escapa a los efectos de la privación de la patria potestad, por lo cual manifestaron ante el Despacho el desistimiento de la demanda y sus pretensiones. El Despacho concedió el uso de la palabra al doctor JAVIER ALBERTO SILVA PEÑA, quien manifestó su avenencia ante lo manifestado por el apoderado. En consecuencia, y teniendo en cuenta el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho aceptó el desistimiento aludido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce de Familia de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda de privación de los derechos de la patria potestad, iniciado por la señora LUZ MYRIAM SILVA CASTELLANOS en contra del señor GERARDO ROMERO NEUTA y, en consecuencia, dar por terminado el presente proceso.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Contra lo anterior no se interpuso recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:59 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia se podrá ver el a través del siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ec349906-7952-4ddf-b49a-956cb0e96cc1?vepubtoken=44a3d21d-a346-4761-ab42-51a2b8fdb8b9>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS